



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
626/90

Montevideo, **20 FEB 2017**

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA, titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado título minero, fue otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1995, sobre un yacimiento de arcilla, afectando parcialmente el padrón N° 2790, de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno, en una superficie de 5 há. 9759 m², por el plazo de 30 años;-----

II) que con fecha 13 de octubre de 2016, el titular solicita se le otorgue un período de inactividad de 3 años, al amparo de lo previsto por el art. 102 del Código de Minería, fundándola en la baja colocación del producto en el mercado, stock que estima suficiente y adecuado a la demanda actual, aduciendo además que requiere mitigar la baja rentabilidad que sufre actualmente el emprendimiento;-----

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones y el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, sugieren acceder a la solicitud de inactividad del Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA por el plazo de 3 (tres) años a partir del 13 de octubre de 2016;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, entiende que las condiciones están dadas, para acceder a la solicitud formulada por la compareciente, autorizando la inactividad por el plazo de 3 (tres) años a partir del 13 de octubre de 2016, debiendo abonar el Canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, por tratarse del primer período;-----

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;-----

As 041

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 literal b del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982);-----

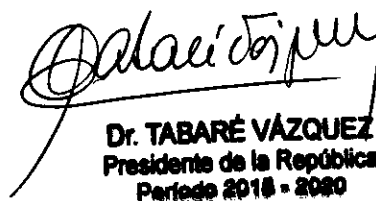
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Concédese al Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA, un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años contados a partir del 13 de octubre de 2016, respecto del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arcilla, afectando parcialmente el padrón N° 2790, de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno, en una superficie de 5 hás. 9759 m².-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.-----

LF/es



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020